

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

BOOMERANG TALENT - EMPLEADORES

Estas condiciones generales de contratación (las “Condiciones Generales”) aplican a las entidades (los “Empleadores”) que desean contratar los servicios de BOOMERANG TALENT, S.L., con domicilio social en C/ Aribau 205, 5ª planta, 08021, Barcelona y provista con CIF número B75922393 (“Boomerang Talent”), para que los mismos se encarguen de llevar a cabo los servicios elegidos por el Empleador a través de la Web (el/los “Servicio/s”).

Las Condiciones Generales establecen los términos y condiciones que regirán la relación entre Boomerang Talent y los Empleadores, regulándose la relación de prestación de los Servicios entre los Empleadores y los Recruiters y/o Candidatos a través de las correspondientes condiciones particulares aplicables a cada Servicio (las “Condiciones Particulares”). En conjunto, las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares se denominarán las “Condiciones de Contratación”. El registro del Empleador en la Web implica la plena aceptación de las Condiciones de Contratación. Si el Empleador no las acepta, la contratación de los Servicios no se llevará a cabo y, en consecuencia, no comportará la asunción de ningún tipo de obligación ni de responsabilidad por parte de Boomerang Talent y/o el Recruiter y/o el Candidato.

Boomerang Talent se reserva el derecho de modificar el contenido y/o alcance de las Condiciones de Contratación en cualquier momento, por lo que, antes de solicitar los Servicios, el Empleador deberá leer atentamente su contenido ya que es responsabilidad del Empleador revisar las Condiciones de Contratación vigentes en cada momento.

ALTA DEL EMPLEADOR

El Empleador deberá darse de alta en la Web siguiendo el procedimiento previsto en la misma. En segundas y posteriores solicitudes de Servicios, el Empleador solamente deberá facilitar la dirección de correo electrónico y la contraseña en el sub-apartado de la Web “Log In”.

Una vez dado de alta, el Empleador recibirá de Boomerang Talent una notificación confirmando que el proceso de alta se ha realizado correctamente.

Al darse de alta en la Web, el Empleador consiente que Boomerang Talent pueda utilizar sus signos distintivos en la Web y declara tener plena capacidad para contratar. A tal efecto, Boomerang Talent se reserva la opción de solicitar, en cualquier momento, a los Empleadores documentación acreditativa al efecto; en el supuesto que el Empleador no atienda el requerimiento de Boomerang Talent o, no lo atienda correctamente, ésta igualmente podrá prohibirle el uso y/o acceso a la Web y a mantenerle la condición de Empleador.

En el supuesto de que el Empleador no facilite toda la información requerida y/o no finalice el procedimiento de alta previsto en la Web, no constará registrado como tal y, por tanto, no podrá ser beneficiario de los Servicios prestados por Boomerang Talent.

Asimismo, el Empleador puede proceder de otro proveedor (la “**Plataforma Externa**”), en cuyo caso, su perfil será dado de alta e integrado directamente en Boomerang Talent siempre que el Empleador acepte las Condiciones de Contratación y el resto de políticas de la Web.

Tras el alta en Boomerang Talent, el Empleador deberá elegir la modalidad de Servicio y seguir el procedimiento previsto en la Web, rigiendo también las Condiciones Particulares de cada tipo de Servicio.

TARIFAS Y FACTURACIÓN

Boomerang Talent facturará al Empleador el importe que proceda de conformidad con la “**Tarifa**” correspondiente al Servicio aceptado a través de la Web. El fee establecido para cada posición es del 15% a no ser que se acuerde lo contrario.

El Empleador deberá pagar la factura a Boomerang Talent, mediante transferencia bancaria o cualquier otro medio de pago previsto en la Web, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde la recepción de la factura en caso de que haya contratación.

La Tarifa no incluye el IVA al tipo legal vigente ni cualquier otro impuesto aplicable.

En el caso de impago de alguna factura, Boomerang Talent podrá reclamar al Empleador los intereses de demora al tipo de interés legal vigente en el momento que la Tarifa sea exigible y ello sin perjuicio de la opción de Boomerang Talent de dar de baja al Empleador conforme a lo previsto en el apartado “Baja del Empleador”.

RESPONSABILIDAD

Boomerang Talent es un intermediario y, por tanto, está exenta de cualquier responsabilidad y/o reclamación derivada, directa o indirectamente, de la ejecución de los Servicios excepto en relación con las incidencias en la gestión del pago de los Servicios siempre que sean directamente imputables a Boomerang Talent. Por ello, el Empleador se obliga a mantener indemne a Boomerang Talent de cualquier tipo de sanción, multa, indemnización y/o daños y perjuicios que le pueda ser impuesta con motivo de la prestación de los Servicios.

Boomerang Talent, tampoco se responsabiliza de cualesquiera daños y/o perjuicios que pudieran derivarse a los Empleadores, directa o indirectamente, por su acceso o uso de la plataforma, incluyéndose, pero no limitándose, a los producidos en los sistemas informáticos o los provocados por la introducción de virus y/o ataques informáticos, ni de las caídas, interrupciones, ausencia o defecto en las comunicaciones y/o en Internet.

El Empleador se obliga frente a Boomerang Talent a cumplir íntegramente las obligaciones previstas en las presentes Condiciones Generales, las Condiciones Particulares y el resto de términos y condiciones previstos por Boomerang Talent y/o la legislación aplicable en cada momento; en consecuencia, el Empleador responderá de los daños y perjuicios de toda naturaleza que Boomerang Talent pueda sufrir como consecuencia del incumplimiento de dichas obligaciones.

El Empleador también se obliga a contratar los Servicios ofrecidos por el Recruiter a través de la Web, no pudiendo, en consecuencia, contratarlos al Recruiter fuera de la misma ni prescindiendo del procedimiento y de los honorarios previstos en la Web. En caso de que incumpla dicha obligación, el Empleador deberá pagar a Boomerang Talent el importe de la Tarifa que hubiese resultado de contratar los Servicios del Recruiter a través de la Web.

CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a guardar absoluta confidencialidad sobre la Información Confidencial de la otra parte. A estos efectos, se entiende por “**Información Confidencial**”, cualquier información de tipo técnico, comercial, financiero y de negocio a la que haya tenido acceso una parte con motivo de la prestación de los Servicios.

En consecuencia, las partes mantendrán el secreto y la confidencialidad de toda la Información Confidencial y no podrán, en ningún momento, vender, transmitir y/o revelar dicha Información Confidencial, ni en su totalidad ni en parte, a ningún tercero, ni utilizarla o disponer de ella para cualquier fin distinto de aquel para el que fue revelada, sin la autorización previa por escrito de la otra parte.

La obligación de confidencialidad tendrá una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la terminación, por cualquier causa, de la relación entre las partes y será de obligado cumplimiento para los correspondientes empleados y colaboradores, tanto externos como internos.

La obligación de confidencialidad regulada en esta cláusula no es aplicable a (i) la información que, en el momento de su divulgación, ya fuera de dominio público; y (ii) la información que, tras haber sido revelada por Boomerang Talent, pase a ser de dominio público a través de publicaciones o por otros medios, sin infracción por parte del Empleador.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos UE 679/2016 (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales 3/2018 (LOPDGDD), Boomerang Talent informa a los Empleadores que los datos de carácter personal facilitados a través de la Web se integrarán en un fichero titularidad de Boomerang Talent con la finalidad de gestionar la intermediación en los Servicios y, en especial, la gestión de los cobros y pagos consecuencia de los mismos. Los Empleadores podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos previstos en la legislación vigente, en el domicilio social de Boomerang Talent o previa solicitud por correo electrónico a **corporate@beboomerang.es** (Ref. RGPD).

El Empleador deberá comunicar a Boomerang Talent sus datos personales actuales, así como cualquier modificación de los mismos, a fin de que la información contenida en los ficheros de Boomerang Talent esté, en todo momento, actualizada y sin errores. El Empleador responderá, en tal caso, de la veracidad de los datos facilitados, reservándose Boomerang Talent el derecho de excluir de la Web y/o de los Servicios a cualquier Empleador que haya facilitado datos falsos o fraudulentos, sin perjuicio de las demás acciones que legalmente procedan.

Asimismo, si con motivo de la intermediación llevada a cabo por Boomerang Talent, ésta accede a los datos personales titularidad de los Empleadores, serán de aplicación las siguientes previsiones:

Boomerang Talent tratará de modo confidencial cualesquiera datos de carácter personal que le sean proporcionados por los Empleadores o a los que tengan acceso directamente, con motivo de los Servicios.

Boomerang Talent tratará los datos de carácter personal titularidad de los Empleadores conforme a sus instrucciones, no los aplicará ni utilizará con fin distinto al previsto en estas Condiciones Generales y no los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que Boomerang Talent tuviera que subcontratar a un tercero la prestación de parte de los servicios de la intermediación y ello comporta el tratamiento de los datos personales titularidad de los Empleadores por dicho tercero, Boomerang Talent actuará en nombre y por cuenta de los Empleadores, para lo cual queda expresamente autorizada en virtud de la presente cláusula.

En el momento que el Empleador se dé de baja conforme a lo previsto en el Apartado BAJA DEL EMPLEADOR, los datos de carácter personal deberán ser devueltos a los Empleadores al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento. La devolución de los datos de carácter personal se llevará a cabo, en su caso, en el formato y en los soportes utilizados para almacenar dichos datos.

Boomerang Talent manifiesta que tienen implantadas las medidas de índole técnica y organizativas de nivel básico, medio o alto necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida

cuenta de la naturaleza de los datos que trata y los riesgos a los que dichos datos puedan estar expuestos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 679/2016 (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales 3/2018 (LOPDGDD), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la RGPD.

BAJA DEL EMPLEADOR

Para darse de baja como Empleador, será necesario que el Empleador lo comunique por correo electrónico a Boomerang Talent a través de los datos de contacto que figuran en la Web.

En el caso de que el Empleador incumpla alguna de las obligaciones previstas en estas Condiciones de Contratación y/o cualesquiera otros términos y condiciones previstos en la Web, Boomerang Talent se reserva el derecho a cancelar inmediatamente la solicitud y/o ejecución de los Servicios y/o darle de baja en la Web, adoptando cualquier medida técnica que sea necesaria al efecto.

GENERALIDADES

La relación entre Boomerang Talent y el Empleador es de intermediación y, por tanto, estrictamente mercantil. En consecuencia, no se deriva ningún tipo de relación de agencia, *joint venture* o de vínculo laboral entre ambas partes.

Las Condiciones de Contratación representan el único acuerdo válido entre las Partes en relación con el objeto del mismo y dejan sin efecto cualquiera otros contratos o acuerdos alcanzados por las Partes con anterioridad en relación con el mismo objeto, ya sean orales o escritos.

Si cualquiera de las cláusulas de las Condiciones de Contratación fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o a la parte de la misma que resulte nula o ineficaz, y las Condiciones de Contratación permanecerá vigente en todo lo demás, teniéndose por no puesta tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada. A tales efectos, las Condiciones de Contratación sólo dejará de tener validez exclusivamente respecto de la disposición nula o ineficaz, y ninguna otra parte o disposición del mismo quedará anulada, invalidada, perjudicada o afectada por tal nulidad o ineficacia, salvo que por resultar esencial hubiese de afectar las Condiciones de Contratación de forma integral.

LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las Condiciones Generales se regirán e interpretarán de conformidad con las Leyes de España.

Para cualquier discrepancia que pudiera surgir y no se resolviera de forma amistosa, Boomerang Talent y el Empleador, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

CONDICIONES PARTICULARES

EMPLEADORES – RECRUITERS

SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Las presentes Condiciones Particulares establecen los términos y condiciones de la prestación de los Servicios a realizar por parte de Boomerang Talent a los Empleadores.

Los términos y definiciones incluidos en las Condiciones Particulares tendrán el mismo significado que en las Condiciones Generales. En caso de contradicción entre lo previsto en las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares prevalecerán éstas últimas.

HONORARIOS

Como contraprestación por los Servicios, el Empleador se obliga a pagar, solo en caso de éxito, a través de Boomerang Talent, el importe de la Tarifa.

GARANTÍAS

Una vez el Candidato haya suscrito el contrato con el Empleador, si el Empleador resuelve el contrato o lo despide o bien el Candidato renuncia voluntariamente al contrato dentro de los tres (3) primeros meses (a contar desde el inicio de la actividad profesional del Candidato en la organización del Empleador), el Recruiter llevará a cabo una nueva selección de Candidato para el mismo Empleador de forma gratuita. Por el contrario, si el Empleador cubre la garantía por su cuenta, Boomerang Talent no devolverá la factura.

Las garantías únicamente aplicarán una sola vez por cada Proceso, y siempre que la extinción del contrato del Candidato no esté basada en un incumplimiento del mismo por parte del Empleador.

Boomerang Talent se compromete a devolver la cuantía económica en caso de no cubrir la posición en un plazo no inferior a tres meses.

PROPIEDAD

Un Candidato que forme parte de un proceso de selección realizado por Boomerang Talent se considerará que es de su propiedad durante el plazo de dos (2) años a contar desde que haya sido validado.

Por ello, en caso de que sea contratado por el Empleador (o alguna empresa de su mismo grupo), se devengará el importe de la Tarifa establecido en el proceso de selección para el cual se envió el CV por parte del Recruiter.

LÍMITES

El Recruiter no podrá proponer como Candidato a ningún trabajador del mismo Empleador en los plazos previstos en el Apartado GARANTÍAS (a contar desde la fecha de finalización del último proceso de selección); no obstante lo anterior, nada impide a un Candidato que, de forma unilateral y espontánea y, en su caso, de mutuo acuerdo con su empresa, presente por su cuenta al mismo Empleador su candidatura.

Asimismo, una vez un Candidato sea contratado por un Empleador, no podrá ser incluido por Boomerang Talent en otro proceso de selección de otros Empleadores durante un plazo de un (1) año desde su contratación y siempre que continúe contratado por dicho Empleador.

EXTINCIÓN

Las presentes Condiciones Particulares se extinguirán en los siguientes supuestos:

1. Por acuerdo expreso de ambas partes;
2. Por incumplimiento de las obligaciones previstas en las Condiciones Particulares; y
3. Por denuncia unilateral de alguna de las partes siempre que medie un preaviso por escrito de treinta (30) días naturales.

CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a guardar absoluta confidencialidad sobre la Información Confidencial de la otra parte. A estos efectos, se entiende por “**Información Confidencial**”, cualquier información de tipo técnico, comercial, financiero y de negocio a la que haya tenido acceso una parte con motivo de la prestación de los Servicios.

En consecuencia, las partes mantendrán el secreto y la confidencialidad de toda la Información Confidencial y no podrán, en ningún momento, vender, transmitir y/o revelar dicha Información Confidencial, ni en su totalidad ni en parte, a ningún tercero, ni utilizarla o disponer de ella para cualquier fin distinto de aquél para el que fue revelada, sin la autorización previa por escrito de la otra parte.

La obligación de confidencialidad tendrá una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la terminación, por cualquier causa, de la relación entre las partes y será de obligado cumplimiento para los correspondientes empleados y colaboradores, tanto externos como internos.

La obligación de confidencialidad regulada en esta cláusula no es aplicable a (i) la información que, en el momento de su divulgación, ya fuera de dominio público; y (ii) la información que, tras haber sido revelada por una parte, pase a ser de dominio público a través de publicaciones o por otros medios, sin infracción por parte de la otra parte.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Empleador y Boomerang Talent se obligan a cumplir la normativa de protección de datos personales vigente (en especial, Reglamento General de Protección de Datos UE 679/2016 (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales 3/2018 (LOPDGDD) y cualquier normativa que la desarrolle y/o sustituya) en relación con los datos personales que traten y/o faciliten a la otra parte y, en especial, en relación con los datos personales de los Candidatos que Boomerang Talent facilite al Empleador; en este sentido, Boomerang Talent garantiza al Empleador que habrá cumplido con los artículos 11 y 27 LOPD.

GENERALIDADES

La relación entre el Empleador y Boomerang Talent es de prestación de servicios y, por tanto, estrictamente mercantil. En consecuencia, no se deriva ningún tipo de relación de agencia, *joint venture* o de vínculo laboral entre ellas.

En el supuesto de que el Empleador y Boomerang Talent deseen modificar algún aspecto de las Condiciones Particulares, deberán acordarse a través del correspondiente Apéndice, y previamente notificarlo por correo electrónico a Boomerang Talent para su aprobación.

LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las Condiciones Particulares se regirán e interpretarán de conformidad con las Leyes de España.

Para cualquier discrepancia que pudiera surgir y no se resolviera de forma amistosa, el Empleador y Boomerang Talent, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.